

## VOTO POR REGISTRO

El voto mediante entrega personal en el Registro de la Universidad puede realizarse tanto en el Registro General (campus de Móstoles) como en los Registros Auxiliares situados en Alcorcón, Aranjuez, Fuenlabrada, Quintana y Vicálvaro.

El plazo para el voto por registro comienza el día **22 de abril** y se prolongará hasta el cierre de los Registros el día **25 de abril** (14.00 horas).

Los Registros permanecerán abiertos en el horario aprobado por la Junta Electoral Central.

- Lunes a jueves: de 9:00h a 14:00h. y 15:30h a 17.30h.
- Viernes: de 9:00h a 14:00h.

El procedimiento para la emisión de voto mediante entrega personal en el Registro de la Universidad es el siguiente:

1. El elector/a recoge las papeletas y los sobres correspondientes (pequeño y grande) en el Registro de la Universidad (Registro General y Registros Auxiliares de los Campus) o puede descargarlos de la página Web. Las citadas papeletas y sobres estarán a disposición de los Registros desde el 22 de abril.
2. El elector/a introduce la papeleta de voto escogida por él en el sobre electoral (sobre pequeño), y lo cierra. Existen dos modalidades de papeleta: papeleta con candidato y papeleta en blanco.
3. A continuación, introduce en el sobre grande el sobre electoral y la fotocopia de su DNI, NIE, pasaporte, carné de conducir o carné de la Universidad (art. 18.5 del Reglamento de Elecciones a Rector) y procede a cerrarlo.
4. Seguidamente rellena los datos que se solicitan en el sobre grande, a efectos de su remisión a la Junta Electoral Central.
5. Finalmente, hará entrega de dicho sobre en la oficina del Registro Central de la Universidad o en los Registros auxiliares. Para ello será imprescindible presentar el DNI, NIE, pasaporte, carné de conducir o carné de la Universidad (art. 18.5 del Reglamento de elecciones a Rector).

A los efectos del voto anticipado por registro de la Universidad o del voto presencial el día de la votación (29 de abril), en el caso de que algún miembro de la comunidad universitaria necesite algún tipo de adaptación para ejercer su derecho al voto, deberá contactar con la Junta Electoral Central (JEC) en la dirección de correo electrónico [infojuntaelectoralcentral@urjc.es](mailto:infojuntaelectoralcentral@urjc.es), adjuntando la justificación de la necesidad existente, antes del día 24 de abril.

Desde la JEC, se contactará con la unidad de atención a estudiantes con discapacidad y necesidades educativas especiales de la URJC para solicitar las adaptaciones

correspondientes, poniendo a disposición de la comunidad universitaria los medios de los que dispone la universidad.

Los miembros de las mesas electorales velarán por que los electores con discapacidad puedan ejercer su derecho de voto con la mayor autonomía posible, adoptando para ello los ajustes razonables que resulten necesarios, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

Considerando que los estudiantes sordos y con discapacidad física -inscritos en la unidad de atención a personas con discapacidad y necesidades educativas especiales de la URJC- que han solicitado adaptaciones para cursar sus estudios, ya disponen de la asistencia necesaria, se sugiere aprovechen el horario en el que están con el/la asistente para ejercer su derecho al voto.

En el caso de querer ejercitar el derecho a esta asistencia, deberán solicitarlo por escrito a la Junta Electoral Central (JEC), en la dirección de correo electrónico [infojuntaelectoralcentral@urjc.es](mailto:infojuntaelectoralcentral@urjc.es), adjuntando la justificación de la necesidad existente, antes del día 24 de abril.